

Legislación Nacional

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Decreto 1177/2012 Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. Organigrama. Modifícase Decreto N° 357/02. Deróganse Decretos N° 1256/07 y N° 1359/09. Bs. As., 16/7/2012 VISTO el Expediente N° 241/2012 del Registro de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, los Decretos Nros. 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, 1256 de fecha 18 de septiembre de 2007, 1359 de fecha 30 de septiembre de 2009 y 22 de fecha 10 de diciembre de 2011, y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 357/02, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el citado organigrama. Que por el Decreto N° 1256/07 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, estableciéndose sus cometidos. Que por el Decreto N° 1359/09 se creó la COMISION NACIONAL COORDINADORA DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES, LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCION en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que por el artículo 3° del Decreto N° 22/11 se transfirió a la órbita de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION la citada Comisión. Que el uso indebido de drogas ilegales es uno de los más grandes retos a los que se enfrenta el mundo en la actualidad, presente en todos los países y afectando a todos los grupos sociales y a gente de todas las edades, cuya magnitud y efectos ponen a prueba, entre otros, a los sistemas de salud, enseñanza, justicia penal, bienestar social, seguridad y hasta los sistemas económicos. Que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas a través de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes Enmendada por el Protocolo de 1972, los países deben adoptar todas las medidas posibles para prevenir el uso indebido de estupefacientes y deben prever la identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas. Que, asimismo, la citada Convención indica que los Estados deben fomentar también la formación o promover la capacitación de personal para que desempeñe esas funciones y la investigación sobre uso indebido de estupefacientes y las campañas públicas de prevención y mentalización. Que, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, la magnitud y tendencia creciente de la producción, la demanda y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la sostenida y creciente penetración del tráfico en diversos grupos sociales y, particularmente, por la utilización de niños como mercado de consumo; y los vínculos existentes entre el citado tráfico y otras actividades delictivas organizadas; obligan a los Estados a elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención, capacitación, asistencia y control de su uso y tráfico y a coordinar su aplicación entre los distintos organismos nacionales, entre ellos y las jurisdicciones provinciales y entre dichas jurisdicciones entre sí, a fin de realizar una efectiva acción sobre este flagelo. Que en el Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente al año 2011 se indica con preocupación los niveles inusualmente altos de consumo de estimulantes fabricados lícitamente (anorexígenos) y benzodiazepinas en algunos países de América del Sur, y que existen indicios de que los preparados farmacéuticos que contienen esas sustancias no sólo son objeto de uso indebido en esos países, sino que también se pasan de contrabando a los países vecinos. Que, por todo lo expuesto, deviene necesario realizar la coordinación del accionar de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales para reducir, aún más, el tráfico ilegal de drogas y precursores químicos. Que esta situación conlleva efectuar una nueva conformación organizativa de los niveles políticos de la Secretaría, a los fines de facilitar el cumplimiento de las misiones y funciones que le competen, asegurando una más eficiente gestión y coordinación con las otras jurisdicciones nacionales y provinciales vinculadas con la materia, y posibilitando una más rápida respuesta a las demandas de la sociedad. Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico Permanente de la Jurisdicción. Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Sustitúyese del Anexo I al artículo 1° del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y modificatorios ?Organigrama de Aplicación? el Apartado VI, correspondiente a la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el que quedará conformado de acuerdo con el detalle que, en Planilla

Anexa al presente artículo, forma parte integrante del presente Decreto. Art. 2° ? Sustitúyese del Anexo II al artículo 2° del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y modificatorios ?Objetivos? el Apartado VI, correspondiente a la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el que quedará conformado de acuerdo con el detalle que, en Planilla Anexa al presente artículo, forma parte integrante del presente Decreto. Art. 3° ? Apruébase la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de conformidad con los Organigramas, Responsabilidad Primaria y Acciones que, como Anexos Ia, Ib, y Ic, y II, forman parte integrante del presente Decreto. Art. 4° ? Facúltase al titular de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION a aprobar el Anexo de Dotación, de acuerdo con los cargos aprobados por las Leyes de Presupuesto de la Administración Pública Nacional vigentes, previa intervención de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Art. 5° ? En el plazo de SESENTA (60) días a partir de la publicación del presente decreto, el titular de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION deberá aprobar el proyecto de estructura organizativa correspondiente a las aperturas inferiores a las que se aprueban por la presente medida, previendo un máximo de DIEZ (10) cargos de conducción, previa intervención de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Art. 6° ? Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por el presente decreto, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas por la presente medida, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista, funciones ejecutivas y suplementos aprobados, previstas en el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008. Art. 7° ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 20 - 11 SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Art. 8° ? Derógase el Decreto N° 1256 de fecha 18 de septiembre de 2007. Art. 9° ? Derógase el Decreto N° 1359 de fecha 30 de septiembre de 2009. Art. 10. ? Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Juan M. Abal Medina. ? Aníbal F. Randazzo. PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1° VI.- SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO - SUBSECRETARIA DE CONTROL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. - SUBSECRETARIA DE PREVENCION, CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES. - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y COOPERACION INTERNACIONAL. PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2° VI.- SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO OBJETIVOS: 1. Elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención, capacitación y control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, velando por el cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre la materia. 2. Entender en la aplicación de políticas y estrategias para la prevención, capacitación y asistencia por el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACION, entre otras dependencias. 3. Entender en la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, el MINISTERIO DE DEFENSA y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entre otras dependencias. 4. Coordinar la aplicación de las políticas y estrategias para la prevención, capacitación, asistencia y control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con los gobiernos provinciales, brindando asistencia técnica a fin de homogeneizar las actividades, maximizar los recursos y generar espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información. 5. Coordinar con el PODER JUDICIAL DE LA NACION y el MINISTERIO PUBLICO las acciones necesarias para la prevención y la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, brindando asistencia técnica en causas penales. 6. Coordinar con el PODER LEGISLATIVO DE LA NACION las acciones necesarias para la prevención y la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, promoviendo y brindando asistencia técnica en el análisis y la elaboración de proyectos legislativos. 7. Intervenir, representando al Gobierno Nacional como parte querellante, en las investigaciones criminales que se realicen en el marco de la Ley N° 23.737, de acuerdo con su relevancia, y de conformidad con las instrucciones impartidas por el

PODER EJECUTIVO NACIONAL. 8. Participar en la capacitación de los recursos humanos de las fuerzas de seguridad y otras instituciones nacionales sobre la temática específica de prevención y control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. 9. Elaborar planes y programas de acción para el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción de drogas ilícitas, el uso indebido de sustancias lícitas o su desvío para el mercado de drogas ilícitas. 10. Ejercer la presidencia alterna de la Comisión instituida por la Ley N° 24.450, prestándole el apoyo técnico administrativo necesario para su funcionamiento. 11. Participar en el diseño y aplicación de estrategias y acciones para la prevención de las actividades relacionadas con el blanqueo de activos financieros vinculados con el tráfico y comercialización de estupefacientes, de acuerdo con la Ley N° 25.246, proponiendo la designación del vocal en representación de la Secretaría. 12. Representar al Gobierno Nacional en las reuniones de los organismos especializados en la materia, implementando el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos y coordinando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la centralización de la información específica y la documentación técnica respectiva. 13. Centralizar la recopilación general de datos y de información especializada acerca de todos los aspectos involucrados en el fenómeno, analizando la evolución y tendencias de la producción, tráfico ilícito y uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y problemas relacionados, a nivel provincial, nacional, regional e internacional, a fines de implementar un sistema de información y de alerta temprana nacional y federal, que provea información válida, confiable, suficiente y actualizada para la elaboración de Políticas Públicas. 14. Coordinar las actividades de investigación técnico-científico, normativa y social, a nivel nacional, provincial y municipal, identificando los modelos y metodologías para los procesos de intervención en esta materia. 15. Presidir el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO). 16. Designar oficiales de enlace, a propuesta de los titulares de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Nacional o Provincial, destinados a cumplir funciones de consulta o coordinación con los respectivos organismos de origen. 17. Impulsar la creación de unidades regionales a los fines de facilitar el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría a nivel federal. SUBSECRETARIA DE CONTROL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS OBJETIVOS: 1. Asistir al Secretario en la elaboración de políticas nacionales y planificación de estrategias contra la producción, el tráfico y la comercialización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y para el control de los precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de drogas ilícitas. 2. Coordinar la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, el MINISTERIO DE DEFENSA y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entre otras dependencias. 3. Coordinar las políticas y estrategias para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con los gobiernos provinciales brindando asistencia técnica, a fin de homogeneizar las actividades y maximizar los recursos, generando espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información. 4. Asistir al Secretario en su relación con el PODER JUDICIAL DE LA NACION y el MINISTERIO PUBLICO para desarrollar las acciones necesarias para la prevención y la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, brindando asistencia técnica en causas penales. 5. Asistir al Secretario en su relación con el PODER LEGISLATIVO DE LA NACION brindando asistencia técnica en el análisis y la elaboración de proyectos legislativos, vinculados a la temática. 6. Asistir al Secretario en la representación del Gobierno Nacional, como parte querellante, en las investigaciones criminales que se realicen en el marco de la Ley N° 23.737, de acuerdo con su relevancia, y de conformidad con las instrucciones impartidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. 7. Realizar estadísticas relacionadas con la producción, el tráfico y la comercialización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y con el control de los precursores y sustancias químicas utilizables en la producción de drogas ilícitas, brindando la información obtenida al Observatorio Argentino de Drogas, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y COOPERACION INTERNACIONAL. 8. Coordinar la implementación del 'Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas' de acuerdo con el Decreto N° 623/96, en lo referente a las materias de su competencia. 9. Asistir al Secretario en la elaboración de planes y programas de acción para el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción de drogas ilícitas, el uso indebido de sustancias lícitas o su desvío para el mercado de drogas ilícitas. 10. Coordinar y supervisar el funcionamiento del Registro Nacional de Precursores Químicos. 11. Realizar actividades de investigaciones técnico-científicas, normativas y sociales, a nivel nacional, provincial y municipal, identificando los modelos y metodologías para los procesos de intervención en esta materia. 12. Asistir al Secretario en el diseño y aplicación de estrategias y acciones para la prevención de las actividades relacionadas con el blanqueo de activos financieros relacionados con el tráfico y comercialización de estupefacientes, de acuerdo con la Ley N° 25.246, proponiendo al oficial de enlace previsto en el artículo 12 de la citada Ley. 13. Asistir al Secretario en la representación del Gobierno Nacional en las reuniones y decisiones de los organismos especializados en la materia, implementando, dentro de su

Competencia, el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos y coordinando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la centralización de la información específica y la documentación técnica respectiva. 14. Asistir al Secretario en el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO) en la materia de su competencia. 15. Participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Control de las Operatorias Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico, Ley N° 24.450.

SUBSECRETARIA DE PREVENCION, CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES OBJETIVOS: 1. Asistir al Secretario en la elaboración de las políticas nacionales y la planificación de estrategias para la prevención, capacitación y asistencia relacionadas con el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. 2. Coordinar la aplicación de las políticas y estrategias para la prevención del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACION, entre otros organismos nacionales, apuntando al trabajo interministerial con especial énfasis en el desarrollo de intervenciones comunitarias territoriales con poblaciones vulnerables. 3. Coordinar, orientar, supervisar e implementar planes y programas de carácter nacional, referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción y acción social en el campo del uso indebido de drogas, alcohol y sustancias psicotrópicas en todo el ámbito del país, con la cooperación y la búsqueda del consenso de organismos gubernamentales y no gubernamentales con el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACION, entre otros organismos nacionales, y con Organismos no Gubernamentales, determinando prioridades y lineamientos de trabajo. 4. Coordinar la aplicación de las políticas y estrategias para la asistencia por el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, entre otros organismos nacionales. 5. Coordinar con los gobiernos provinciales las actividades de prevención, capacitación y asistencia por el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas brindando la asistencia técnica pertinente. 6. Coordinar la implementación del ?Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas? de acuerdo con el Decreto N° 623/96 en lo referente a las materias de su competencia. 7. Realizar estadísticas epidemiológicas relacionadas con la prevalencia, incidencia y consumo de sustancias psicoactivas, brindando la información obtenida al Observatorio Argentino de Drogas dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y COOPERACION INTERNACIONAL. 8. Planificar, programar y ejecutar el Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus Delitos Conexos dentro del ?Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas?. 9. Asistir al Secretario, como representante del Gobierno Nacional, en las reuniones y decisiones de los organismos especializados en la prevención, capacitación y asistencia por el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. 10. Asistir al Secretario en el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO) en la materia de su competencia.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y COOPERACION INTERNACIONAL OBJETIVOS: 1. Asistir al Secretario en la representación del Gobierno Nacional en las reuniones de los organismos especializados en la materia, implementando el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos y coordinando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la centralización de la información específica y la documentación técnica respectiva. 2. Asistir al Secretario en la política y cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación internacional establecidas y sus alternativas de financiación. 3. Realizar el seguimiento y control de avance de los convenios nacionales e internacionales suscriptos por la Secretaría, informando periódicamente su situación. 4. Realizar la centralización y recopilación general de datos, y la difusión de información especializada acerca de los aspectos involucrados en el fenómeno, analizando la evolución y tendencias de la producción, tráfico ilícito y uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y los problemas relacionados, a nivel provincial, nacional, regional e internacional, implementando un sistema de alerta temprana, que provea información válida, confiable, suficiente y actualizada a través del Observatorio Argentino de Drogas, para la elaboración de Políticas Públicas. 5. Entender en las cuestiones vinculadas con la gestión económica, financiera, patrimonial, de infraestructura, de mantenimiento, administración de bienes muebles e inmuebles y de servicios de la Secretaría. 6. Entender en materia de administración y gestión de recursos humanos para asegurar la eficiencia y dinámica de los servicios de la Secretaría. 7. Entender y planificar las acciones relativas a la gestión y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Secretaría. 8. Asegurar el asesoramiento jurídico permanente sobre aspectos específicos y funcionales de la Secretaría. 9. Asistir al Secretario en la apoyatura administrativa, técnica y legal del Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO) y de la Comisión instituida por la Ley N° 24.450.

ANEXO Ia ANEXO Ib ANEXO Ic ANEXO II SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Verificar el

mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la Secretaría, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia, coordinando su accionar con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

ACCIONES: 1. Establecer la planificación de la Auditoría Interna de la Secretaría, conforme a las normas generales de Control Interno y Auditoría Interna. 2. Elaborar el Plan General y el Plan Anual de Auditoría Interna. 3. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior. 4. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno. 5. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluar aquéllos de significativa trascendencia económica. Informar acerca de ellos y formular las recomendaciones que correspondan a cada observación. 6. Verificar si en las erogaciones e ingresos de la Secretaría se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de la normativa vigente. 7. Constatar la confiabilidad de los antecedentes utilizados en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables. 8. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección. 9. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, en todo estado informativo contable emitido por las unidades ejecutoras. 10. Producir informes periódicos sobre las auditorías desarrolladas y otros controles practicados. 11. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen. 12. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas. 13. Informar sobre los temas que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION le requiera en lo atinente al desarrollo de sus actividades.

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir a la Subsecretaría en la planificación y ejecución de los planes y programas de acción conjunta contra el tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos, coordinando su implementación con los Poderes Legislativo y Judicial, las Fuerzas de Seguridad y Policiales y demás organismos en las materias de su competencia. Efectuar el análisis y elaboración de proyectos de legislación específicos e investigaciones, y fiscalizar la producción y comercialización de precursores químicos en el territorio nacional, realizando las acciones necesarias para evitar su desvío hacia canales ilícitos.

ACCIONES: 1. Elaborar y coordinar el Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas y los programas consecuentes en lo relativo a acciones contra el tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos. 2. Participar en la elaboración de planes y programas de acción conjunta contra la producción, el tráfico y la comercialización ilícita de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos. 3. Requerir a los organismos competentes, recopilar y almacenar, a nivel nacional, los datos relativos a los delitos relacionados con la tenencia, producción y tráfico ilícito de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos. 4. Responder a los requerimientos que efectúen los organismos internacionales especializados en materia de tráfico ilícito de drogas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos. 5. Efectuar investigaciones técnicas referidas a las modalidades delictivas, diseñando planes para evitar su extensión a través del desarrollo de procedimientos idóneos para combatirlos. 6. Establecer criterios de evaluación de impacto de los planes y programas de acción conjunta contra el tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos desarrollados, y promover la investigación y evaluación de resultados en el campo del control del narcotráfico, en articulación con el Observatorio Argentino de Drogas. 7. Fortalecer la cooperación entre organismos de seguridad nacionales y extranjeros en materia de controles fronterizos. 8. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial, con las Fuerzas de Seguridad y Policiales nacionales y provinciales y con el Ministerio Público, en las acciones destinadas a la lucha contra el narcotráfico, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos. 9. Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas de lucha contra el narcotráfico, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos. 10. Atender los compromisos internacionales relacionados con la planificación y control del tráfico ilícito de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos. 11. Asesorar al Subsecretario de Control de Sustancias Psicoactivas en los asuntos vinculados con la Comisión Mixta de Control de las Operaciones Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico - Ley Nº 24.450.

DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUIMICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Organizar el Registro Nacional de Precursores Químicos previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 23.737, y otorgar la autorización estatal para la legítima tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con sustancias o productos químicos autorizados y que, por sus características o componentes, puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes.

ACCIONES: 1. Efectuar las tareas registrales necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Nº 26.045, y demás normas dictadas en consecuencia, respecto de todos aquellos sujetos contemplados en el artículo 8º de la misma. 2. Llevar un registro completo, fidedigno y actualizado respecto de las transacciones de importación y exportación autorizadas por la Secretaría,

relativas a precursores químicos contemplados en la Ley N° 26.045. 3. Resolver sobre las autorizaciones de importación o exportación de precursores químicos, controlar el destino legítimo de las sustancias consideradas tales por el Decreto Reglamentario de la Ley N° 26.045, y disponer, cuando proceda, la aplicación de los procedimientos allí establecidos. 4. Recepcionar la información referida a transacciones de precursores químicos que realicen todos aquellos sujetos contemplados en el artículo 8° de la Ley N° 26.045. 5. Enviar y recibir las notificaciones previas establecidas en el artículo 12, párrafo 10, inciso a), de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. 6. Efectuar el análisis de la información recibida en virtud de las previsiones de la Ley N° 26.045, a fin de procurar la inclusión en el régimen de fiscalización de los sujetos alcanzados por dicha normativa, como así también evitar el desvío de sustancias químicas controladas a canales ilícitos. 7. Sustanciar y resolver las actuaciones administrativas labradas en orden a las previsiones de la Ley N° 26.045 y demás normas dictadas en su consecuencia. 8. Llevar a cabo, en todo el territorio nacional, las inspecciones dispuestas en virtud de lo establecido por el artículo 12, inciso n), de la Ley N° 26.045.

DIRECCION DE ARTICULACION CON EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PUBLICO RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Promover la colaboración e interacción con los órganos judiciales y del MINISTERIO PUBLICO en la persecución penal de los delitos relacionados con las Leyes Nros. 23.737 y 26.045.

ACCIONES: 1. Elaborar, analizar y promover proyectos de normas jurídicas referidas a la competencia de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. 2. Entender en todo lo relativo a la colaboración de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION con los órganos judiciales y con el MINISTERIO PUBLICO para el ejercicio de las acciones pertinentes, en la persecución penal de los delitos reprimidos por la Ley N° 23.737, cuando éstos así lo requieran. 3. Elaborar, analizar y promover proyectos de normas jurídicas referidas a la competencia de la SUBSECRETARIA DE CONTROL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. 4. Entender en todo lo relativo a la colaboración de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION con los órganos judiciales y con el MINISTERIO PUBLICO para el ejercicio de las acciones pertinentes, en la persecución penal de los delitos reprimidos por las Leyes Nros. 23.737 y 26.045, cuando éstos así lo requieran. 5. Participar en la elaboración de los proyectos de denuncias criminales y demás presentaciones judiciales relacionadas con los delitos reprimidos por las Leyes Nros. 23.737 y 26.045, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SUBSECRETARIA DE PREVENCION, CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES DIRECCION NACIONAL DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir a la Subsecretaría en el diseño, ejecución y supervisión de los programas y planes de carácter nacional, previstos en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" referentes a la prevención en el campo del consumo de sustancias psicoactivas en todo el ámbito del país, con la cooperación y la búsqueda del consenso con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

ACCIONES: 1. Asistir a la Subsecretaría en el diseño, supervisión y ejecución de los planes y programas de carácter nacional previstos en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" referentes a la acción social en el campo del consumo de sustancias psicoactivas, implementando en particular lo establecido por el "Documento Estrategia Antidrogas en el Hemisferio" de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA). 2. Coordinar y ejecutar las actividades y programas de prevención e investigación a nivel nacional, provincial y municipal, identificando los modelos y metodologías de avanzada para los procesos de intervención social en materia de prevención. 3. Coordinar la generación de actividades de sensibilización de la población, a través de medios masivos de comunicación, con organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones de la sociedad civil. 4. Asesorar técnicamente en la implementación de medidas preventivas a las autoridades competentes de los ámbitos nacional, provincial y municipal. 5. Establecer criterios de evaluación de impacto de las campañas desarrolladas, y promover la investigación y evaluación de resultados en el campo de la prevención, en articulación con el Observatorio Argentino de Drogas. 6. Monitorear los planes de prevención en las distintas jurisdicciones, sugiriendo modificaciones necesarias para asegurar la correspondencia con las políticas del Plan Federal. 7. Participar en seminarios, congresos y otros encuentros de carácter internacional vinculados con su cometido, promover la realización de tales actividades en nuestro país y elaborar material documental de fomento exterior a las acciones que en tal sentido realice el gobierno nacional. 8. Atender los compromisos internacionales relacionados con la prevención en materia de drogadependencia. 9. Mantener una fluida relación con el Consejo Federal para la Prevención de la Drogadicción y Represión del Narcotráfico y los estados provinciales, brindando información para la toma de decisiones, articulando los recursos de prevención locales. 10. Ampliar y mantener actualizado el Centro de Documentación específica. 11. Confeccionar y divulgar en Universidades y Foros Científicos nacionales e internacionales los estudios y evaluaciones llevados a

cabo en materia de prevención. 12. Establecer vínculos institucionales con el sector público de Salud y Seguridad Social, como, asimismo, con los Organismos No Gubernamentales y el Sector Privado, para coordinar las políticas en la materia. DIRECCION NACIONAL DE CAPACITACION SOBRE ADICCIONES RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir a la Subsecretaría en el diseño, ejecución y supervisión de los planes de carácter nacional, previstos en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" referentes a la capacitación en el campo del consumo de sustancias psicoactivas en todo el ámbito del país, con la cooperación y la búsqueda del consenso con organismos gubernamentales y no gubernamentales. ACCIONES: 1. Asistir a la Subsecretaría en el diseño, supervisión y ejecución de los planes y programas de carácter nacional previstos en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" referentes a la capacitación en el campo del consumo de sustancias psicoactivas, implementando en particular lo establecido por el "Documento Estrategia Antidrogas en el Hemisferio" de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA). 2. Coordinar y ejecutar las actividades y programas de docencia y formación de recursos humanos a nivel nacional, provincial y municipal, identificando los modelos y metodologías de avanzada para los procesos de intervención social en materia de prevención, asistencia e inclusión social, adaptados a las necesidades y características locales. 3. Diseñar e implementar planes de capacitación de recursos humanos a nivel nacional, provincial y municipal, transfiriendo conocimientos mediante modalidades de carácter presencial, semipresencial y/o a distancia. 4. Monitorear los planes de capacitación en las distintas jurisdicciones, sugiriendo modificaciones necesarias para asegurar la correspondencia con las políticas del Plan Federal. 5. Participar en seminarios, congresos y otros encuentros de carácter internacional vinculados con su cometido, y promover la organización y realización de tales actividades en nuestro país. 6. Elaborar material documental de difusión de la temática, dirigido tanto a ámbitos profesionales, como público en general. 7. Atender los compromisos internacionales relacionados con la capacitación en materia de drogadependencia. 8. Mantener una fluida relación con el Consejo Federal para la Prevención de la Drogadicción y Represión del Narcotráfico y los estados provinciales, brindando información para la toma de decisiones, articulando los recursos de capacitación locales. 9. Establecer vínculos institucionales con el sector público de Salud y Seguridad Social, como asimismo con los Organismos No Gubernamentales y el Sector Privado, para coordinar las políticas en la materia. DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL POR ADICCIONES RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir a la Subsecretaría en el diseño, supervisión y coordinación de los programas y planes de carácter nacional previstos en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas", referentes a la orientación, tratamiento, rehabilitación, reinserción y acción social en el campo del consumo de sustancias psicoactivas en todo el ámbito del país, con la cooperación y búsqueda del consenso de organismos gubernamentales y no gubernamentales. ACCIONES: 1. Asistir a la Subsecretaría en el diseño y supervisión de los planes y programas de carácter nacional previstos en el "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" referentes a la orientación, tratamiento, rehabilitación, reinserción y acción social en el campo del uso indebido de sustancias psicoactivas, implementando en particular lo establecido por el "Documento Estrategia Antidrogas en el Hemisferio" de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA). 2. Desarrollar protocolos de intervención en tareas de orientación, urgencia toxicológica, tratamiento, rehabilitación, reinserción e intervención comunitaria, estableciendo acuerdos de implementación en los distintos niveles asistenciales. 3. Establecer criterios, estándares y normas de calidad asistencial para las instituciones públicas y privadas con régimen residencial o semiresidencial, realizando un esquema de control y supervisión en coordinación con el MINISTERIO DE SALUD. 4. Aportar datos al Observatorio Argentino de Drogas para desarrollar estadísticas sobre resultados de la ejecución de los programas y planes federales asistenciales, estableciendo las líneas de investigación necesarias. 5. Asesorar a las autoridades competentes del ámbito nacional, provincial y municipal respecto de las acciones que corresponda emprender, coordinadamente, para el adecuado cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a medidas asistenciales y curativas del consumo de sustancias psicoactivas. 6. Establecer vínculos institucionales con el sector público de Salud y Seguridad Social, como asimismo con los Organismos No Gubernamentales y el Sector Privado, para coordinar las políticas en la materia. 7. Coordinar la difusión de la normativa legal vigente, referida a medidas asistenciales y curativas del consumo de drogas, para lograr su efectivo cumplimiento. 8. Coordinar la programación y planificación de acciones y programas que tiendan a la atención integral de las personas en recuperación por el uso indebido de sustancias psicoactivas, en todo el territorio nacional. 9. Supervisar los Registros Nacionales de Instituciones avocadas a la problemática del uso indebido de drogas y alcohol. 10. Atender los compromisos internacionales relacionados con la asistencia que la Nación brinda en materia de drogadependencia. 11. Confeccionar y divulgar en Universidades y Foros Científicos nacionales e internacionales los estudios y evaluaciones llevados a cabo en materia de asistencia y reinserción social. 12. Organizar un Servicio de Orientación Telefónica nacional como herramienta de información de

los recursos asistenciales preventivos y mantener una base de datos actualizada de los mismos a nivel nacional.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y COOPERACION INTERNACIONAL DIRECCION DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asegurar la recepción y salida de la documentación administrativa de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la proveniente de otras jurisdicciones ministeriales, Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y organismos descentralizados o dirigida a los mismos, recibir y despachar la documentación de particulares, efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la Secretaría, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos.

ACCIONES: 1. Coordinar la recepción, registro, tramitación, protocolización y notificación de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, mensajes y leyes, convenios, acuerdos y resoluciones del Secretario y disposiciones de los Subsecretarios, así como toda la documentación destinada al Secretario, teniendo la misma responsabilidad respecto de las Disposiciones de los Directores Nacionales y Directores Generales de la Secretaría. 2. Coordinar el giro de la documentación a las distintas áreas conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación. 3. Coordinar, según corresponda, la publicación de las normas en el Boletín Oficial. 4. Certificar las firmas de funcionarios de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. 5. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al Subsecretario de Coordinación Administrativa y Cooperación Internacional, cuando éste lo requiera. 6. Brindar información a los que acrediten condición de parte, apoderado o letrado patrocinante acerca del estado de tramitación de los expedientes. 7. Coordinar el registro y guarda de los expedientes y resoluciones del Secretario y las disposiciones de los Subsecretarios, Directores Nacionales y Directores Generales de la Secretaría, así como proceder a la protocolización de las resoluciones y disposiciones indicadas. 8. Elaborar planillas de seguimiento y control de gestión administrativa de los trámites para información del Secretario, Jefe de Gabinete de la Unidad Secretario y Subsecretarios de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. 9. Efectuar tareas relativas al despacho del Secretario elevando para su intervención todos aquellos proyectos que se encuentren analizados desde el punto de vista técnico legal y que requieran su firma o refrendo. 10. Asistir a la superioridad en el control de los proyectos, desde el punto de vista formal y formular las observaciones pertinentes que pudieren corresponder, ello de acuerdo con la normativa legal vigente.

DIRECCION NACIONAL DEL OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asegurar a los organismos de decisión, nacionales e internacionales, la disponibilidad de datos válidos y suficientes para la evaluación de la situación nacional en materia de sustancias adictivas, apoyando y coordinando la producción de información en diferentes organizaciones del Estado y de la sociedad civil dedicadas a la temática.

ACCIONES: 1. Entender en la coordinación, recolección, sistematización y análisis de la información disponible en diferentes fuentes nacionales e internacionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales ligados a la problemática del consumo-abuso y tráfico ilícito de drogas, y en la articulación específica con los organismos provinciales que conforman el CONSEJO FEDERAL PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y REPRESION DEL NARCOTRAFICO, para promover las metodologías de recolección de información adecuadas y los registros necesarios. 2. Evaluar la prevalencia e incidencia del uso indebido de drogas, los patrones de uso-abuso y tendencias. 3. Realizar estudios sobre la población asistida por problemas de uso indebido de drogas y de la oferta sanitaria existente. 4. Promocionar la estrategia comunitaria de ?ventanas epidemiológicas?, coordinando su implementación y funcionamiento. 5. Coordinar con la SUBSECRETARIA DE CONTROL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS la implementación de estudios e informes que integren los indicadores de la problemática del uso-abuso de sustancias psicoactivas y del tráfico ilícito de drogas. 6. Coordinar con la SUBSECRETARIA DE PREVENCION, CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES la implementación de estudios e informes para el diseño y evaluación de programas de intervención en la materia. 7. Promocionar diversas investigaciones y estudios sobre aspectos relevantes relacionados con la problemática del uso indebido de drogas. 8. Difundir información a través de la publicación de informes periódicos. 9. Colaborar con el OBSERVATORIO INTERAMERICANO SOBRE DROGAS (OID), con los países de América Latina y con el OBSERVATORIO EUROPEO DE DROGAS Y LAS TOXICOMANIAS a fin de optimizar la comparabilidad de la información disponible. 10. Participar en el desarrollo y/o implementación de programas multilaterales (MERCOSUR-UNASUR) vinculados a los temas de incumbencia del Observatorio. 11. Asesorar a instancias políticas e institucionales acerca de las prioridades existentes en materia de drogas y las posibles medidas a adoptar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir al Subsecretario en el diseño de la política presupuestaria de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA

DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y en la evaluación de su cumplimiento y administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal de la Secretaría, su carrera administrativa, capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo y de higiene y seguridad en el trabajo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad en las prestaciones de los servicios a cargo de la Secretaría. **ACCIONES:** 1. Asistir al Subsecretario en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero. 2. Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. 3. Asistir al Subsecretario en la realización de los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, con miras al cumplimiento de los objetivos y metas de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. 4. Programar, controlar y asistir al Subsecretario del área en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, y de Control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. 5. Formular el plan anual y la programación trimestral de las compras y contrataciones de bienes y servicios. 6. Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse. 7. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos. 8. Desarrollar y coordinar los procesos administrativos, flujos de información y procedimientos, proponiendo las modificaciones acordes a las necesidades de gestión. 9. Administrar y coordinar el procedimiento de viáticos, movilidad y pasajes de acuerdo con la normativa vigente. 10. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio y asegurar la rendición oportuna de los fondos utilizados. 11. Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Secretaría. 12. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales de maestría, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento del edificio y bienes de la Secretaría e intervenir en la definición de los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos. 13. Coordinar lo relacionado con el almacenamiento y distribución de suministros. 14. Asistir al Subsecretario en la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos de la Secretaría. 15. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal. 16. Dirigir y optimizar la gestión de las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación. 17. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes. 18. Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo. 19. Asegurar el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes. 20. Mantener las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas. 21. Coordinar la prestación del servicio médico de la Secretaría. 22. Coordinar la elaboración y análisis de los proyectos de estructura de la Secretaría. **DIRECCION DE INFORMATICA RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Dirigir y optimizar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, asegurando la eficiente utilización de los sistemas y herramientas informáticas de la Secretaría. **ACCIONES:** 1. Elaborar anualmente el plan de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Secretaría. 2. Verificar en la Jurisdicción el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional. 3. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Secretaría, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento. 4. Coordinar y promover el desarrollo y la administración de los sistemas informáticos de la Secretaría y el establecimiento de un sistema integral de información. 5. Brindar el apoyo y la atención a usuarios de servicios informáticos y la investigación y el análisis e implementación de las nuevas tecnologías del mercado. 6. Conducir todas las actividades vinculadas al uso de las tecnologías de la información y las

comunicaciones en la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. 7. Entender en los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Secretaría. 8. Articular las relaciones con las áreas informáticas de las fuerzas policiales y de seguridad nacionales y de las fuerzas policiales provinciales a fin de compatibilizar los sistemas de información vigentes. 9. Participar en las actividades del Foro de Responsables Informáticos de las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, coordinado por la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la gestión pública.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Prestar asesoramiento técnico-jurídico, como Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

ACCIONES: 1. Ejercer el control de legalidad en los proyectos de resoluciones y disposiciones de los funcionarios de la Secretaría. 2. Elaborar la información técnico-jurídica que le sea requerida. 3. Ejercer el patrocinio y la representación judicial del Estado Nacional, cuando las causas involucren a la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, determinando los letrados que deberán actuar e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes. 4. Asistir a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado, con sede en el interior del país, en los casos relacionados con asuntos del área, para la mejor defensa de los intereses del Estado Nacional. 5. Emitir dictámenes a requerimiento de las dependencias de la Secretaria, conforme la normativa vigente. 6. Dictaminar en las actuaciones en la que se substancien recursos administrativos contra actos emanados de la Secretaría. 7. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la Secretaría. 8. Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios y acuerdos en los que sea parte la Secretaría, relativos a su competencia. 9. Sustanciar los sumarios administrativos en los que deba investigarse la responsabilidad patrimonial o disciplinaria de los agentes de la Secretaría. 10. Supervisar la gestión de las notificaciones y tramitar los oficios correspondientes a la Jurisdicción librados por los distintos fueros. 11. Organizar y llevar un repertorio de legislación, jurisprudencia y doctrina sobre las materias concernientes al cumplimiento de sus funciones; y organizar la biblioteca jurídica de la Asesoría. 12. Organizar y llevar un registro de dictámenes y comunicar a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION las resoluciones administrativas o judiciales recaídas en aquellos casos que revistan importancia y que puedan servir de base para la formación de una jurisprudencia administrativa. 13. Intervenir en todo planteo que deba ser sometido a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, a la FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

DIRECCION DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Asistir al Subsecretario en el diseño de la política de cooperación y financiamiento internacional, estableciendo los nexos pertinentes con los organismos de cooperación técnica internacional o multilaterales de crédito para el desarrollo de proyectos o programas en temas de su incumbencia.

ACCIONES: 1. Coordinar con las Subsecretarías y Direcciones de la Secretaría y de otras jurisdicciones de orden nacional y/o provincial y con las Agencias y Organismos Internacionales la gestión de programas y proyectos de cooperación técnico financiera de la jurisdicción. 2. Vincular los programas y proyectos con financiamiento externo con los programas permanentes de la estructura de la Secretaría, estimulando entre ellos la comunicación, la interacción y el intercambio. 3. Realizar la coordinación general y brindar asistencia técnica en las cuestiones vinculadas con la formulación, evaluación y presentación de proyectos y programas para solicitar financiamiento externo de organismos de cooperación o multilaterales de crédito. 4. Asesorar en la elaboración de convenios, acuerdos y otros instrumentos legales de cooperación técnica y financiera de carácter bilateral o multilateral, formulando recomendaciones para su aplicación y cumplimiento. 5. Gestionar y tramitar las adhesiones de nuestro país a planes y programas internacionales en materia de drogadicción, realizados con organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales. 6. Promover la realización en nuestro país de seminarios, congresos y otros encuentros de carácter internacional vinculados con su cometido, así como asegurar la participación de la Secretaría en actividades internacionales similares organizadas en otros países. 7. Asistir a los niveles provinciales y municipales, promoviendo acciones de capacitación en el desarrollo de proyectos y programas para lograr fortalecer los niveles de cooperación y asistencia financiera internacional. 8. Contribuir al cumplimiento de las responsabilidades emergentes de la participación del país en los organismos internacionales y mecanismos de cooperación especializados en la problemática de las drogas. 9. Fortalecer la cooperación internacional en la problemática de las drogas, promoviendo una activa participación en los

organismos internacionales y mecanismos de cooperación especializados en la problemática de las drogas. 10. Asistir al Subsecretario de Coordinación Administrativa y Cooperación Internacional en el seguimiento y control de avance de los convenios nacionales e internacionales suscriptos por la Secretaría informando periódicamente su situación.